

BOLETÍN:
TMT



20
20

POSSE
HERRERA
RUIZ



CONTENIDO

- Plan Marco de Asignación de Uso del Espectro 2020-2022
- MinTIC publica aviso de convocatoria para interesados en asignación del espectro en bandas HF, VHF, UHF, SHF y EHF
- Fijan metodología y requisitos para autorización de obligaciones de hacer en el servicio de telecomunicaciones
- Actualizan cuadro nacional de atribución de bandas de frecuencia
- MinTIC adopta política pública del espectro 2020 - 2024

Para más información, puede comunicarse con Ernesto Cavelier al correo ernesto.cavelier@phrlegal.com



BOLETÍN:

TMT

COLOMBIA
ENERO | 2021



Plan Marco de Asignación de Uso del Espectro 2020-2022

El Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) publicó la estrategia mediante la cual liderará las transformaciones necesarias para lograr que los procesos de asignación de permisos de uso del espectro radioeléctrico respondan de forma oportuna, cierta y confiable a las necesidades de los usuarios de este recurso.

Busca generar mejores condiciones e incentivos para la inversión y modernización tecnológica, mayor cobertura y mejor calidad de los diversos servicios que hacen uso de este.

De acuerdo con la Ley 1978 de 2019, que modificó la Ley 1341 de 2009, la asignación de permisos de uso del espectro debe maximizar el bienestar social y la certidumbre de las condiciones de la inversión, por ello este Plan marco de asignación de permisos

de uso del espectro radioeléctrico garantizará que el recurso esté disponible de manera que se promueva una oferta de servicios de telecomunicaciones eficaces; se difunda la información, el entretenimiento y el patrimonio cultural; se preserven los intereses nacionales incluyendo la seguridad, la defensa, la protección pública y la atención de emergencias; se impulsen las innovaciones y la investigación científica; y se continúen los esfuerzos para la disminución de la brecha digital.

Para acceder al mencionado plan del MINTIC, consulte el siguiente enlace:

[Plan Marco de Asignación - MinTIC](#)

Noticia tomada del [Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones](#).



MinTIC publica aviso de convocatoria para interesados en asignación del espectro en bandas HF, VHF, UHF, SHF y EHF

Con el objetivo de dar inicio al cronograma de apertura de los procesos de selección objetiva de este año, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) publicó el aviso de convocatoria 001 para la asignación de permisos de uso de espectro radioeléctrico en las bandas HF, VHF, UHF, SHF y EHF.

Las bandas de frecuencias HF, VHF y UHF son utilizadas principalmente por empresas de seguridad, monitoreo de alarmas y transporte, entre otros. La banda de frecuencia SHF, denominada también microondas o punto a punto, es utilizada como soporte de los operadores o para enlaces de última milla, y la banda EHF ofrece capacidad de transmisión de datos, mejor agilidad en el despliegue, y mayor capacidad de reúso de frecuencias sin interferencias.

Con la asignación de permisos en estas bandas, los proveedores de redes y servicios y las empresas interesadas ampliarán y mejorarán la calidad en la prestación de servicios de telecomunicaciones para el beneficio de los colombianos.

Los interesados podrán manifestar su interés desde el 7 hasta el 12 de enero de 2021, diligenciando el formato que para este fin se encuentra en el link:

[Convocatoria para interesados en asignación del espectro - MinTIC.](#)

Noticia tomada del [Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones](#).



Fijan metodología y requisitos para autorización de obligaciones de hacer en el servicio de telecomunicaciones

A través de la Resolución 02715, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones estableció la metodología, el procedimiento y los requisitos para la formulación, presentación, autorización, ejecución, cuantificación y verificación de las obligaciones de hacer que deberán ejecutarse mediante proyectos que permitan masificar el acceso y servicio universal a los servicios de telecomunicaciones en el territorio nacional. Lo anterior como forma de pago de las contraprestaciones a que se refiere el artículo 13 de la Ley 1341 del 2009. Será aplicable a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones (PRST) y a los operadores de servicios postales.

Las obligaciones de hacer que pueden ejecutar los PRST tendrán como finalidad la prestación de servicios móviles terrestres (IMT), acceso a internet (fijo o móvil) y la ampliación de la calidad, capacidad y cobertura de estos servicios para beneficiar a:

- i) Poblaciones pobres y vulnerables;
- ii) Zonas apartadas del país que no cuenten con servicios de telecomunicaciones o cuya calidad, capacidad y cobertura resulte insuficiente;
- iii) Escuelas públicas ubicadas en zonas rurales;
- iv) Instituciones oficiales como centros de salud, bibliotecas públicas o las que defina el ministerio y
- v) La prestación de redes de emergencias.

Esta normativa también regula la formulación y presentación de las obligaciones, el banco de proyectos y el valor máximo de aprobación para la ejecución.

Noticia tomada de la [Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones](#).





Actualizan cuadro nacional de atribución de bandas de frecuencia

La Agencia Nacional del Espectro, por medio de la Resolución 000469, explicó que es procedente la corrección del epígrafe de la Resolución 105 del 2020, el cual quedará a partir de ahora así: "Por medio del cual se planea y atribuye el espectro radioeléctrico en Colombia".

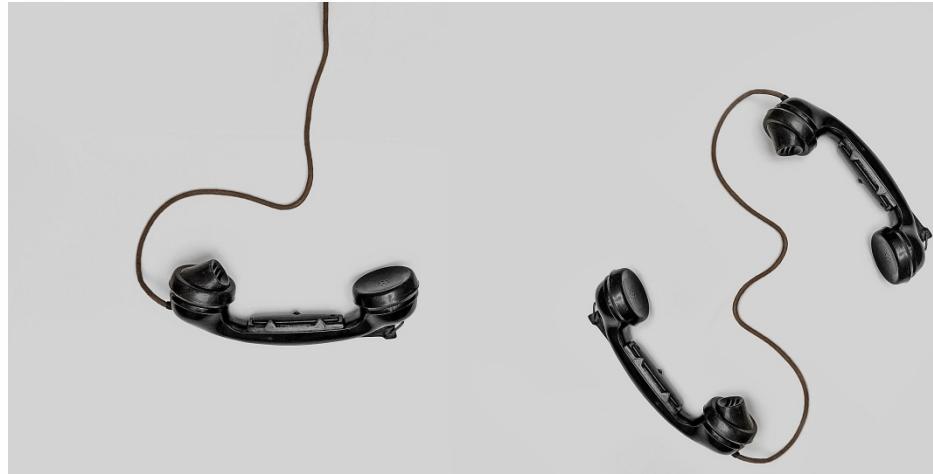
Lo anterior debido a que este acto administrativo no solo incluye las actualizaciones del Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencias (CNABF) sino la planeación y atribución del espectro radioeléctrico en Colombia.

Así mismo, es necesario corregir algunos numerales y secciones en los que se hacen referencia a algunos apartes del anexo 1 de la Resolución 105, la cual no cambia el sentido material ni las decisiones de fondo adoptadas.

Igualmente, adoptó el plan de banda previsto en la tabla 13 del CNABF para los servicios de radiocomunicación móvil y fijo en la banda de frecuencias de 440 MHz a 470 MHz.

Por otra parte, y entre otras cosas, actualizó CNABF conforme lo dispuesto en las actas finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones del 2019 (CMR-19) y el Reglamento de Radiocomunicaciones (RR- 2020) de la Unión Internacional de Comunicaciones (UIT) y adoptó el contenido de dichas disposiciones.

Noticia tomada de la [Agencia Nacional del Espectro](#).



MinTIC adopta política pública del espectro 2020 - 2024

Por medio de la Resolución 02759, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones adoptó la Política Pública de Espectro 2020 – 2024. La cartera y la Agencia Nacional del Espectro publicarán en sus páginas web este acto administrativo junto con el documento “Política Pública de Espectro 2020 – 2024”.

Se debe recordar que el espectro radioeléctrico es indispensable para el desarrollo de las comunicaciones, es un

recurso escaso y para su adecuada gestión se requieren mecanismos que maximicen el bienestar social, asegurando la eficiencia en su utilización, evitando interferencias perjudiciales y promocionando las innovaciones que contribuyan con la transformación de la economía en una sociedad que desarrolla sus actividades en el entorno digital.

Noticia tomada del [Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones](#).